

Expediente: TEECH/JDC/026/2016

Actor: María Etelvina Ordoñez Avendaño

Responsable: Honorable Ayuntamiento Constitucional de Las Rosas, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.-----

- - - **Visto** el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro y de la diligencia actuarial de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, y toda vez que a través del oficio TEECH/SGAP/429/2016, de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano jurisdiccional, el actuario de este Tribunal, mediante notificación efectuada a las once horas con diecinueve minutos del veintidós siguiente, requirió nuevamente, al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de las Rosas, Chiapas, a través de la ciudadana Bibiana del Rosario Villatoro Rodríguez, para que con copia autorizada de la copia simple del medio de impugnación y sus anexos que acompañó la actora en su ocurso de nueve del mes y año en curso, mismos que obran en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-045/2016, procediera a **ubicar y/o buscar el original de dicha demanda y sin demora lo remitiera a este cuerpo colegiado o en su caso, lo entregara a dicho actuario jurisdiccional**, con independencia de realizar el trámite previsto por el artículo 424 del código comicial local, con apercibimiento de ley en caso de no dar cumplimiento; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 512, fracciones IX, XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, se **ACUERDA:** -----

- - - **Primero.**- Tomando en consideración la razón de notificación de fecha veintidós de los corrientes, realizada por el actuario de este Tribunal, y toda vez que de la misma, a requerimiento de dicho funcionario jurisdiccional, se advierte que en ese mismo acto, la ciudadana Bibiana del Rosario Villatoro Rodríguez, quien dijo ser personal adscrito a la oficialía de partes de dicho Ayuntamiento, mediante oficio PM/SM/358/2016, de esa misma fecha, signado por el Secretario Municipal de tal alcaldía, hizo entrega del original del medio de impugnación, suscrito por la actora María Etelvina Ordoñez Avendaño, fechado el diecinueve de agosto del presente año, constante de veinticuatro fojas útiles, escritas de un solo lado, así como de los documentos descritos en la diligencia mencionada, los que por economía procesal se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, en obvio de repeticiones innecesarias; por tanto, **por cumplida parcialmente** la vista concedida a la referida autoridad responsable ordenada mediante proveído de trece de los actuales, dictado en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-045/2016, quedando esta autoridad jurisdiccional a la espera del trámite realizado a la misma.-----

- - - **Segundo.**- Ahora bien, toda vez que se trata de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, el cual, ya ha sido recibido en original en este Tribunal; en tal virtud, avóquese al conocimiento del presente asunto y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/026/2016**; en consecuencia, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local; agréguese a los presentes autos el Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SGAP/CA-045/2016, relacionado con el mismo para que obre como corresponda; con fundamento en el artículo 473 del Código comicial local.-----

- - - **Tercero.**- Una vez que se reciban las constancias que en su oportunidad remita la autoridad señalada como responsable, remítase sin trámite adicional alguno a la ponencia del **suscrito**, para proceder con forme a derecho corresponda.-----

- - - **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.
RUBRICAS.